

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1961

{ Nº 14323

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 271 de 27 de octubre de 1960, por el cual se nombra al Gerente de la Zona Libre de Colón.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Departamento de Gobierno y Justicia*

Resoluciones Nos. 367, 368 y 369 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a jubilación a miembros de la Guardia Nacional.

Resolución Nº 370 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se suspende los efectos de una resolución ejecutiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 321 de 2 de septiembre de 1958, por el cual se modifica un decreto.

Decretos Nos. 320 de 26 de agosto; 322 de 6, 323 y 324 de 11 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 325 de 11 de septiembre de 1958, por el cual se modifica artículo de un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 749 de 24 de agosto de 1957, por el cual se prorroga unos nombramientos.

Decretos Nos. 773 y 781 de 24 de agosto de 1957, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 119 y 120 de 23 de octubre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 399 y 391 de 9 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Decreto de Gabinete

NOMBRASE AL GERENTE DE LA ZONA LIBRE DE COLON

DECRETO NUMERO 271
(DE 27 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se nombra al Gerente de la
Zona Libre de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y especialmente
las que le confieren el Decreto Ley Nº 18 de 17
de Junio de 1948 y la Ley Nº 74 de 21
de octubre de 1960,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor José
Dominador Bazán, Gerente de la Zona Libre de
Colón por el período que se inicia el 1º de No-
viembre de 1960 y que termina el 31 de octubre
de 1964.

Artículo segundo: Sométase este nombra-
miento a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete
días del mes de octubre de mil novecientos sesen-
ta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores

GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

FELIPE JUAN ESCOBAR

El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION A MIEMBROS DE LA GUARDIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 367

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-
partamento de Gobierno y Justicia.—Resolu-
ción número 367.—Panamá, 17 de diciembre
de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacio-
nal, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por con-
ducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la
jubilación del Guardia Nº 2035, Cirilo Moreno,
y ha enviado los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución Nº 3276, fechada
7 de octubre de 1958, por medio de la cual la
Caja de Seguro Social, jubiló al Guardia More-
no, con una pensión mensual de B/.36.19, por
riesgo de invalidez, a partir del día 11 de oc-
tubre de 1958.

b) Certificado expedido por el Teniente Co-
ronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Eje-
cutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacio-
nal, en el cual consta que el Guardia Moreno ha
prestado servicios en esa institución, durante tre-
ce años, ocho meses y nueve días continuos.

c) Certificado expedido por el Teniente Co-
ronel Julio E. Cordovez, Intendente General de la
Guardia Nacional, comprobatorio de que el úl-
timo sueldo devengado por el Guardia Moreno,
fue de B/.195.60 mensuales.

d) Cédula de identidad personal Nº 20-681,
con la cual acredita que Moreno, nació en Das
Rios, Provincia de Chiriquí, el 10 de marzo de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 16-A-58 Avenida 9ª Sur.—Nº 16-A-58
 (Relleño de Barrera) (Relleño de Barrera)
 Teléfono 2-2271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Genl. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

1897. Tiene 61 años de edad. Son sus padres José N. Moreno y Arcadia del C. Cubilla.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado."

Por tanto,

El Presidente de la República
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Cirilo Moreno, el derecho a su jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/. 105.60 mensuales. Parte de esta asignación equivalente a B/. 69.41, le será pagada del Tesoro Nacional mensualmente, y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la pensión de B/. 36.19, que le reconoció por riesgo de vejez.

Esta resolución tendrá efectos a partir del 11 de octubre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 368

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 368.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en nota 6839, fechada 15 de octubre de 1958, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Teniente Ernesto Ruiloba, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, con el cual se acredita que el Teniente Ruiloba, ha prestado servicios en esa institución durante veinticinco años continuos.

b) Certificado del Teniente Coronel Julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Na-

cional, en el cual consta que el último sueldo devengado por el Teniente Ruiloba, fue de doscientos siete balboas con veinte centésimos mensuales (B/. 207.20).

c) Cédula de identidad persona Nº 47-8240, con la cual comprueba que el Teniente Ruiloba, nació en El Roble, Coclé, el día 11 de julio de 1908. Tiene 50 años de edad. Son sus padres Nicolás Ruiloba y Eduvigis F. vda. de Ruiloba.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido veinticinco años de servicios consecutivos ó 30 años no consecutivos y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Ernesto Ruiloba, el derecho a su jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/. 207.20 mensuales.

Esta resolución tendrá efectos a partir del 11 de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 369

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 369.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia Nº 480, Pascual Valdés, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución Nº 8543, fechada 7 de octubre de 1958, por medio de la cual la Caja de Seguro Social jubiló al Guardia Valdés con una pensión mensual de B/. 44.71, por riesgo de invalidez, a partir del día 11 de octubre de 1958.

b) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el Guardia Valdés, ha prestado servicios en esa institución, durante 17 años 2 meses y siete días discontinuos.

c) Certificado expedido por el Teniente Coronel Julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Nacional, comprobatorio de que el último sueldo devengado por el Guardia Valdés, fue de B/. 99.20 mensuales.

d) Cédula de identidad persona Nº 47-11359, con la cual acredita que Valdés nació en Chapón, Provincia de Panamá, el 23 de octubre de 1900.

Tiene 58 años de edad. Son sus padres Porfirio Valdés y Elena Núñez.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado."

Por tanto,

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Pascual Valdés, el derecho a su jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/. 99.20. Parte de esta asignación equivalente a B/. 54.49, le será pagada del Tesoro Nacional, mensualmente y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la pensión de B/. 44.71, que le reconoció por riesgo de invalidez.

Esta resolución tendrá efectos a partir del 11 de octubre del presente año, y será suspendida en caso de que se acredite más tarde con certificado médico, que la invalidez del jubilado no es permanente.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

**SUSPENDENSE LOS EFECTOS DE UNA
RESOLUCION EJECUTIVA**

RESOLUCION NUMERO 370

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 370.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha informado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la nota Nº 6491 fechada 26 de septiembre del año en curso, que la Caja de Seguro Social, por Resolución Nº 6509 de 26 de enero de 1957, suspendió la pensión que por riesgo de invalidez le había reconocido al ex-Guardia Nº 2614, Israel López Samaniego, por haber recobrado la salud.

En consecuencia, solicita el señor Comandante que se suspendan los efectos de la Resolución Nº 113 de 22 de agosto de 1955, por medio de la cual el Estado le reconoció al ex-Guardia López S., el derecho a su jubilación con una pensión de B/. 45.92 mensuales, con base en el ordinal b) del artículo 12 de la ley 44 de 1953.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del 10 de octubre de 1958, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº 113 de 22 de agosto de 1955, expedida por conducto

del Ministerio de Gobierno y Justicia, a favor del ex-Guardia Nº 2614, Israel López Samaniego.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 321

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto Nº 259 de 9 de julio de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifícase el Decreto Nº 259 de 9 de julio de 1958, en el sentido de que se nombra a Catalina Beitia, Artesana Subalterna de 8ª Categoría, interina, en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Florencia González, a quien se le concedió licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 320

(DE 26 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Aseador de 4ª Categoría, en la Provincia Escolar del Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Marcelina Moya, Aseadora de Cuarta Categoría, en la Escuela El Real de Santa María, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo del señor Ciro Navarro, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 322

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Biblioteca Fernando Guardia, de Penonome.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Victoria Tejeira, Oficial de 7ª Categoría en la Biblioteca "Fernando Guardia" de Penonomé, en reemplazo de María R. de Carles, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 323

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Primer Ciclo de Aguadulce.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Simón Urdina, Oficial Mayor de 4ª Categoría (Profesor de Educación Musical e Instructor de Banda) en el Primer Ciclo de Aguadulce, por necesidades del servicio, con la obligación de servir en dicho plantel, organizar y dirigir la Banda de Música de Aguadulce, con el instrumental que aportará la comunidad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 15 de septiembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 324

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombra Maestros de Grado, interinos en la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Elsa García: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, por aumento de matrícula.

María Esther González: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 2, por aumento de matrícula.

Doris M. Suiro P.: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 2, por aumento de matrícula.

Artículo Segundo: Nómbrase a Emiliano Lezcano Ríos, maestro de grado de Primera Categoría, interino hasta finalizar el año en la Escuela Puerto Armuelles Nº 1 en reemplazo de Rafaela Cuestas V., quien ocupó la posición interinamente.

Artículo Tercero: Nómbrase a Elsa J. Gómez S., maestra de grado de Primera Categoría, interina hasta finalizar el año en la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, en reemplazo de Aleida Chavarría, quien fue declarada insubsistente.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Margarita Saldaña M., maestra de grado de Primera Categoría, interina hasta finalizar el año en la Escuela Puerto Armuelles Nº 2 en reemplazo de Rosa E. Allen de Thompson, quien no aceptó el cargo.

Artículo Quinto: Nómbrase maestros de grado, de Primera Categoría interinos, para reemplazar licencias por gravedad.

Josefina I. Espitia: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, en reemplazo de Lilia M. de Acosta, quien tiene licencia por gravedad.

Irma Mathurin A.: para la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, en reemplazo de Elefía Valdés de Sánchez, quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 325

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se modifica el Artículo 3º del Decreto 312 de 20 de agosto de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifíquese el Decreto 312 de 20 de agosto de 1958 en su Artículo Tercero, en la siguiente forma:

Margarita O. de Ledezma: cuyo nombre es Margarita Onelia Ledezma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas**PRORROGANSE UNOS NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 780
(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se prorroga unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de cuatro (4) meses el personal nombrado mediante Decreto Nº 274 de 9 de abril de 1957, al servicio de la Superintendencia "A" (Darién) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 779
(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Matías Aparicio, Chofer de 4ª categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 13 de agosto del presente año, y el sueldo era cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 781
(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Pedro Hernández y Víctor Manuel Echeverría, para los cargos de Albañiles Subalternos de 1ª categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 119
(DE 23 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Departamento de Comercio:

Miguel Angel Sucre, Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Darío Jaén.

Francisco J. Avila, Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Rodrigo Arosemena.

Andrés Trujillo, Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Gladys María Alemán.

Berta Pinzón C., Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Rubén Herrera.

Miguel Manfredo, Oficial de 5ª categoría, en reemplazo de Elena Chang.

Consuelo Pimentel, Oficial de 5ª categoría, en reemplazo de Raquel Ortega.

Vilma Ortega, Oficial de 5ª categoría, en reemplazo de Elvia Rodríguez.

Arcelio Acosta, Oficial de 5ª categoría, en reemplazo de Elisa B. Toppin.

Bersalia Beatriz R. de García, Portera de 2ª categoría, en reemplazo de Felipa Bethancourt.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de noviembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

DECRETO NUMERO 120

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Hernán F. Porras, Jefe de Departamento de 1ª categoría, en reemplazo de Bernardo Núñez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 28 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 390

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Región Occidental:

(Oficina del Ingeniero Regional)

Ing. Juvenal Trujillo M., Sub-Jefe de Dirección de 2a. Categoría, (Encargado de la Planta Purificadora), en reemplazo del Ing. Leonidas Saavedra, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición Nº 5).

Región Central:

Acueducto de Guararé:

Gilberto López Díaz, Peón de 4a. Categoría, en reemplazo de Ibsa Arcedio Pérez, quien no acep-

tó el cargo, a partir del 1º de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1293 del Presupuesto Vigente.

Acueducto de Pesé:

Nómbrase el siguiente personal, para continuar los trabajos del Acueducto de Pesé, por un mes solamente, a partir del 1º de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1291 del Presupuesto Vigente:

Benigno Trejos, Artesano Subalterno de 1a. Categoría.

Francisco Marciaga, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Eliseo López Jr., Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Maximino Batista, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Aníbal Barria, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Benito Acosta, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

José Isabel Murillo, Artesano Subalterno de 4ª Categoría.

Temístocles Rodríguez, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Feliciano Hernández, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Genaro Marciaga, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Demetrio Moreno, Artesano Subalterno de 4a. Categoría.

Acueducto de Las Tablas:

Mercedes Cedeño, Artesano Subalterno de 3a. Categoría, en reemplazo de Raimundo Castillero, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 6).

Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria:

Temístocles Díaz P., Inspector Técnico de 6a. Categoría, en reemplazo de Roque Manuel Pini-lla, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 51).

Personal de Operaciones de Rociados:

Francisco Rivas, Artesano Subalterno de 1a. Categoría, en reemplazo de Leovigildo González, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 175).

Alcibiades Saavedra, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Alcibiades Samaniego, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 172).

Drenajes Antimaláricos.—Bugaba:

Aurelio Guerra, Chofer de 4a. Categoría, a partir del 16 de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1417 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 391

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en
el Departamento de Salud Pública,
Región Occidental.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Hácense los siguientes nombramientos para efectuar trabajos en el Alcantarillado de Puerto Armuelles, Chiriquí, así:

José Machado, Peón Subalterno de 4a. Categoría.

Carlos Moreno, Peón Subalterno de 4a. Categoría.

Rafael Delgado, Peón Subalterno de 4a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos tienen vigencia por un (1) mes solamente, a partir del 16 de julio de 1957 y se imputan al Artículo 1403 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día viernes 17 de febrero de 1961 a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el despacho del Director General de la Institución, para el suministro e instalación de equipo de Calderas para el Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original, con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones generales y técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de oficina, en el Despacho del Jefe de Compras, mediante el pago de B/10.00.

Panamá, 14 de enero de 1961.

Mario E. Vilas,
Jefe del Departamento de
Compras y Transporte.

(Segunda publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 16 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio "Arraiján", esquina de Calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de mate-

les, equipo, obra de mano y construcción de 20 unidades de vivienda en la Unidad Vecinal Nº 1 y Nº 2 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con dos (2) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 100% del valor de la propuesta.

A partir del día 16 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/ 25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 20 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Segunda publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 20 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio "Arraiján", esquina de Calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar Nº 1, Sector El Abanico, en la Unidad Vecinal Nº 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 100% del valor de la propuesta.

A partir del día 23 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Segunda publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 7-AV-10-557,

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública número 2247 de 14 de octubre de 1960, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, a mi cargo, el señor Henry Vereker Talbot Mais, en su carácter de Agente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada Compañía Tropical de Seguros, S. A., inscrita en el Registro Público de Panamá, protocolizó un Certificado del Tesorero de dicha Compañía en el cual consta el cierre de la sucursal de Compañía Tropical de Seguros, S. A., en la ciudad de Panamá República de Panamá, resolución que fue adoptada el día 5 de agosto de 1960 por los Accionistas de la citada compañía en reunión extraordinaria al efecto.

Para constancia, firmo el presente en la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, a los 17 días del mes de enero de 1961.

Cecilia P. de Remon,
Notario Público Segundo.

1. 21.61
(Tercera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,
Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 489, Asiento 75.683, del Tomo 349, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Mobil Trade & Transport Inc.

Que al Folio 224, Asiento 89.684, del Tomo 408, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La suscrita, única accionista con derecho a voto de Mobil Trade & Transport Inc. por el presente conviene en que dicha sociedad sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 88 de 16 de enero de 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 17 de enero de 1961.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

J. E. Barria A.,
Director General del
Registro Público.

L. 2978
(Única publicación)

A V I S O

Para los efectos previstos en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante la Escritura Pública número 123, de 16 de enero de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado a la firma Julio Tom y Cia. Ltda., el establecimiento comercial denominado "La Esmeralda", que opera en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, bajo la Patente General número 558, expedida por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Panamá, 16 de enero de 1961.

Julio Tom,
Céd. Nº 8-23-86.

L. 2692
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 3275, de 28 de diciembre de 1960, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1961, al Tomo 412, Folio 33, Asiento 87.568, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Compañía Marítima Bernado, S. A."

L. 2993
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 44-A

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Salomón Villarreal, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedula 7-87-1321, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, de globo de terreno denominado "Piedra de Moler", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de cuarenta y dos (42) hectáreas con seis mil (6.000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de José Mercedes Galástica y de Vicente Cárdenas; Sur, quebrada Los Panamás y terreno de Avilino Pérez; Este, terrenos de Vicente Cárdenas y de Francisco Javier Cedeño; y Oeste, terrenos de Evaristo Villarreal, de Pablo Cárdenas y de José Mercedes Galástica.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar

público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República y una sola vez, por lo menos en una edición de la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 6 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 43.249
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ceferino Pérez, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Achioté, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de veinte hectáreas con seis mil ochenta metros cuadrados (20 Hect. 6080 m.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Claudio Richard; Sur, Terrenos nacionales: Esta, Terrenos nacionales; y Oeste, Camino carretero.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Distrito de Chagres, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy, 11 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado,

CRESCENCIO AROSEMENA.

El Inspector de Tierras,

José Genaro Carrillo.

L. 45.386
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Artemio Enrique Pacheco, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de una hectárea con mil seiscientos metros cuadrados (1 Hect. 1.670 m.2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, ángulo formado por el camino que va al Llano y la carretera nacional de Nuevo Emperador a La Chorrera;

Sur, Quebrada Balboa;

Este, camino que va del llano a la carretera nacional.

Oeste, carretera nacional de Nuevo Emperador a La Chorrera.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPANZER.

La Oficial de Tierras,

Dalya Rosaura de Medina.

L. 2704
(Única publicación)